

RESOLUCIÓN N° **308** /2021
AUTORIZA TRASLADO DE PERMISO DEFINITIVO
QUE INDICA.

RECOLETA, **05 FEB. 2021**

VISTOS:

1. Presentación del interesado N° 33582 de fecha 11 de diciembre de 2020;
2. Informe del Departamento de Inspección General, de fecha 21 de diciembre del 2020;
3. Ord. 30/36, de fecha 22 de enero del 2021, emitido por la Dirección de Obras Municipales;
4. Recepción de Aviso de Cambio de Domicilio, de fecha 27 de octubre de 2020, emitido por el Servicio de Impuestos Internos;
5. Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de abril de 2019, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento N° 961, de fecha 28 de julio de 2020, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
7. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y
8. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

RESUELVO:

1º AUTORIZÁSE el traslado del permiso COMERCIAL, enrolado con la patente **N° 2-752284**, a nombre de **INVERSIONES BTP SPA, Rut. 76.420.341-0**, el cual deberá registrarse a contar de esta fecha en el domicilio comercial **ANTONIA LOPEZ DE BELLO N° 323**, Rol SII **371-5**, Unidad Vecinal N° **34**, autorizado para ejercer el giro **SALA DE VENTA DE PRENDAS DE VESTIR**.

2º DÉJASE expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

3º DÉASE expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; así mismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4º DÉJASE expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5º. La Sección de Enrolamientos y Cobros será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, Enrolamientos y Cobros, y copia a O.C.M. SII, Interesado, una vez hecho ARCHÍVESE.



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL

LESM/MAO/KMM/dg
03.02.2021



MOISÉS ÁNDRADA ORTEGA
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

1775419